



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 005
19 de abril de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR VIGENCIA 2024”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundamentado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo segundo de la Constitución política establece que los fines "esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantenerla integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que la ley 1251 del 27 de noviembre de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Que, la soledad, falta de atención y abandono son los problemas que enfrentan a diario la mayoría de los adultos mayores en Colombia. Esta situación se agudiza, según el Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (Sabe), en el país habrá una persona mayor de 60 años por cada dos adolescentes, y que las condiciones para atenderlos de manera integral son deficientes.

Que, el Municipio de Valledupar cuenta con aproximadamente 38.893 adultos mayores según proyección DANE al 30 de junio del año 2016. Los índices más bajos de riqueza los tienen más los hombres que las mujeres adultas mayores, en la zona rural más que en la urbana y más entre los jefes que entre los no jefes. El 45 por ciento de los adultos mayores pertenece al régimen contributivo de salud, otro 45 por ciento al régimen subsidiado en tanto que el 3 por ciento pertenece a algún régimen especial; el 6 por ciento no está afiliado a ningún sistema. En la zona urbana sobresalen los del régimen contributivo y subsidiado, en tanto que en la zona rural son más los subsidiados.

Que, la administración municipal ha demostrado su compromiso con nuestros adultos mayores, en búsqueda de garantizarles y protegerles sus derechos constitucionales, en aras de que estos mejoren sustancialmente sus calidades de vida y tenga derecho a pasar una vejez digna por parte del municipio de Valledupar.

Que, tras un análisis detenido es necesario garantizar el suministro de alimentación complementaria a 4.150 adultos mayores mediante el suministro de un almuerzo servido de lunes a viernes en la zona urbana y la entrega de 400 paquetes alimentarios mensuales que contengan el aporte nutricional básico que supla las necesidades diarias de calorías y nutrientes a las personas ubicadas en las zonas rurales, con enfoque diferencial para llegar de manera equitativa a los adultos identificados en extrema pobreza de la red

Acuerdo No. 005 del 19 de abril de 2024 ,Pag . 2

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

unidos, personas con algún grado de discapacidad, indígenas, desplazados, víctimas y comunidad afro; que por su situación de vulnerabilidad, necesitan y requieren de una actuación inmediata por parte de la administración municipal con el fin de frenar y mitigar las consecuencias actuales y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos vallenatos.

Que, para la administración municipal es prioridad iniciar acciones que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores a través del suministro de almuerzos servidos. La administración en cabeza del alcalde Ernesto Orozco Duran y en aras de poder seguir llevando este beneficio se ha dispuesto presentar este proyecto que le permita al adulto mayor de la ciudad de Valledupar recibir el beneficio de su almuerzo para la vigencia 2024, entregado en cada comedor de las distintas comunas que comprenden la ciudad como también la entrega de paquetes alimentarios.

Que, dentro de las necesidades establecidas, se ha planteado la contratación de un tercero que cumpla con las exigencias de la oferta, con el propósito de garantizarles y mejorarles el acceso a la alimentación de nuestro adultos mayores a través del servicio de comedores dentro del municipio de Valledupar.

Que, en virtud de lo anterior, conforme con lo establecido en el proyecto de inversión priorizado por el municipio de Valledupar, el cual hace parte integral del presente estudio, se hace necesario adelantar un proceso de selección para escoger un operador a través del cual se materialice la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las condiciones que se establecen dentro del marco legal de la viabilidad de la contratación.

Que, la cuantía por la que se pretende contratar el suministro de alimentación para el mejoramiento de las condiciones nutricionales y la protección integral del adulto mayor del municipio de Valledupar – Cesar, vigencia 2024, asciende a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$11.971.041.587), por lo que dicha cuantía al superar los 7.000 S.M.L.M.V, su importancia e impacto impositivo que este representa, se necesita otorgar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

autorización al alcalde de Valledupar para que tramite el proceso contractual respectivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACION. Autorice al alcalde del municipio de Valledupar o a quien éste delegue, para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR, VIGENCIA 2024, el cual tiene un valor en el proyecto de inversión priorizado bajo el código BPIN: 2024-20-001-0031 por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$11.971.041.587).

ARTIUCLO SEGUNDO: TERMINO DE LA AUTORIZACION. La autorización concedida en el presente Acuerdo tendrá vigencia de un (1) año a partir de la publicación del mismo.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.


RICARDO LÓPEZ VALERA
Presidente


OSWALDO JOSÉ DIAZ AVILA
Segundo Vicepresidente


LUIS MANUEL FERNANDEZ ARZUAGA
Primer Vicepresidente


JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 005
19 de abril de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR VIGENCIA 2024”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.


CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 005 del 19 de abril de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR VIGENCIA 2024”.

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 15 de Abril de 2024

Segundo Debate en Plenaria: 19 de abril de 2024



JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

Acuerdo No. 005 del 19 de abril de 2024 ,Pag . 5

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

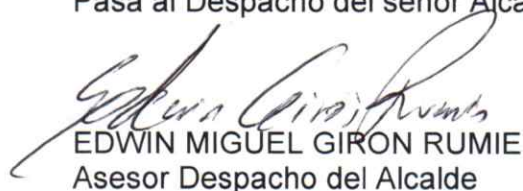
Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 24 de abril de 2024

En la fecha se recibió en este Despacho el Acuerdo 005 del 19 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA A TRAVES DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR VIGENCIA 2024".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.



EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 24 de abril de 2024

Sancionase en la fecha el Acuerdo 005 del 19 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA A TRAVES DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR VIGENCIA 2024".



ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar